



**CONTRALORIA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Despacho del Contralor

**RESOLUCIÓN No. 106
(2 de Mayo de 2011)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE LA CUENTA E INFORMES, Y SE UNIFICA LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Nacional, las Leyes 42 de 1993 y 330 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que los numerales 1 y 2 del Artículo 9° de la Ley 330 de 1996, establecen que es función del Contralor General del Departamento, prescribir teniendo en cuenta las observaciones de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes Departamentales y Municipales e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultado que deberán seguirse para revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que haya obrado.

Que los numerales 4 y 11 del artículo 268 de la Constitución política, determinan, que son atribuciones del Contralor General de la República, exigir informes sobre su gestión fiscal a los Empleados Oficiales de cualquier orden y a toda persona o Entidad Pública o Privada que administre fondos o bienes de la Nación, y presentar informes al Congreso y al Presidente de la República sobre el cumplimiento de sus funciones y certificación sobre la situación de las finanzas del Estado, de acuerdo a la Ley.

Que el Artículo 16 de la Ley 42 de 1993, estableció que el Contralor General de la República definirá que personas están obligadas a rendir cuentas y prescribirá los métodos, formas y plazo para ello.

Que de conformidad con el inciso 6° del Artículo 272 de la Constitución Política, los Contralores Departamentales, Distritales y Municipales, ejercerán en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas en el Artículo 268 ibídem, al Contralor General de la República.

Elaborado por: Erick Javier Ariza Quiroz	Revisado por:	Aprobado por:
Cargo: Ingeniero de Sistemas - Contratista	Cargo:	Cargo: Contralor
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 14 - Diciembre - 2009	Fecha:	Fecha:
Cargos Procesos o Tems Relacionados	Vigencia: Página de	Versión 00 Código:

Dirección: Calle 17 No 1C 78 Santa Marta - Magdalena
Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax 4210744

Sitio Web: <http://www.contraloriadelmagdalena.gov.co>

Correo Electrónico: despacho@contraloriadelmagdalena.gov.co

“Procesos Fiscales, Eficaces, para un Departamento con calidad”



**CONTRALORIA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Despacho del Contralor

**RESOLUCIÓN No. 106
(2 de Mayo de 2011)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE LA CUENTA E INFORMES, Y SE UNIFICA LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Que la Contraloría General del Departamento del Magdalena contempla dentro de su plan estratégico la adopción, e implantación de las **TIC** “Tecnologías de la Información y Comunicaciones” **y otras estrategias de gobierno en línea territorial**, para la estandarización, presentación, vigilancia y agilización del proceso de rendición de la cuenta e informes y conformar bases de datos que permitan oportunidad y eficiencia en la información rendida.

Que la Contraloría General del Departamento del Magdalena implementa el sistema de rendición electrónica de cuentas SIA con el fin de maximizar los recursos, mejorar los procesos, estandarizar e implantar la estrategia de gobierno en línea territorial, de orientar, establecer y desarrollar políticas de protección del medio ambiente, tanto de la Contraloría como de los distintos sujetos de control.

Que se requiere establecer mecanismos de trámites de Rendición, Prorrogas y Revisión de cuentas;

RESUELVE:

TITULO I

CAPÍTULO I

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. La presente Resolución tiene por objeto establecer el método y la forma de rendir cuenta e informes que deben presentar a la Contraloría General del Departamento del Magdalena, los responsables del manejo de fondos o bienes del Departamento a través del Sistema Integral de Auditorías – “SIA”.

ARTÍCULO SEGUNDO2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El ámbito de aplicación de la presente Resolución lo es para todas las entidades del orden Departamental, Municipal y particulares

Elaborado por: Erick Javier Ariza Quiroz	Revisado por:	Aprobado por:
Cargo: Ingeniero de Sistemas - Contratista	Cargo:	Cargo: Contralor
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 14 – Diciembre - 2009	Fecha:	Fecha:
Cargos Procesos o Temas Relacionados	Vigencia: Página de	Versión 00 Código:

Dirección: Calle 17 No 1C 78 Santa Marta - Magdalena
Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax 4210744

Sitio Web: <http://www.contraloriadelmagdalena.gov.co>

Correo Electrónico: despacho@contraloriadelmagdalena.gov.co

“Procesos Fiscales, Eficaces, para un Departamento con calidad”



**CONTRALORIA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Despacho del Contralor

**RESOLUCIÓN No. 106
(2 de Mayo de 2011)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS
PARA LA RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE LA CUENTA E INFORMES, Y SE UNIFICA LA
INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**

que administren o manejen fondos, bienes o recursos públicos de los entes territoriales del Departamento del Magdalena en sus diferentes etapas de planeación, recaudo o percepción, conservación, adquisición, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición, sin importar su monto o participación a que estén sometidos o sean de la vigilancia y control fiscal de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, por disposición constitucional y legal.

PARÁGRAFO: Se entiende por sujetos de vigilancia y control fiscal las entidades y/o particulares que manejen fondos o bienes del Departamento del Magdalena y de los municipios en su jurisdicción conforme a lo señalado por la Constitución Política y la Ley, los cuales se encuentran sectorizados y categorizados por la Contraloría General del Departamento del Magdalena.

CAPÍTULO II

DEFINICIÓN DE CUENTA, INFORME Y RENDICIÓN DE CUENTA E INFORME

ARTÍCULO TERCERO. CUENTA E INFORME CONSOLIDADO. Información que se debe presentar a la Contraloría General del Departamento del Magdalena sobre las actuaciones legales, técnicas, contables, financieras y de gestión, como resultado de la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos.

PARÁGRAFO: Están obligadas a presentar Cuenta e informe consolidado los sujetos de control clasificados por la Contraloría General del Departamento del Magdalena en las siguientes categorías:

SUJETO DE CONTROL	CATEGORIA	SUBCATEGORIA
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	A	1
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	A	1
INDEPORTES MAGDALENA	A	2
CENTRAL DE TRANSPORTE	A	2
AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.	B	1
INFOTEP – CIENAGA	A	1

Elaborado por: Erick Javier Ariza Quiroz	Revisado por:	Aprobado por:
Cargo: Ingeniero de Sistemas - Contratista	Cargo:	Cargo: Contralor
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 14 – Diciembre - 2009	Fecha:	Fecha:
Cargos Procesos o Temas Relacionados	Vigencia: Página de	Versión 00 Código:

Dirección: Calle 17 No 1C 78 Santa Marta - Magdalena
Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax 4210744

Sitio Web: <http://www.contraloriadelmagdalena.gov.co>

Correo Electrónico: despacho@contraloriadelmagdalena.gov.co

“Procesos Fiscales, Eficaces, para un Departamento con calidad”



**CONTRALORIA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Despacho del Contralor

**RESOLUCIÓN No. 106
(2 de Mayo de 2011)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS
PARA LA RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE LA CUENTA E INFORMES, Y SE UNIFICA LA
INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**

ASILO SAGRADO CORAZON DE JESUS SANTA MARTA	A	3
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	A	3
ASILO SAGRADO CORAZON DE JESUS CIENAGA	A	3
MUNICIPIO DE ZONA BANANERA	A	2
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DE PINTO	A	2
MUNICIPIO DE SANTANA	A	2
MUNICIPIO DE SAN ZENON	A	2
MUNICIPIO DE REMOLINO	A	2
MUNICIPIO DE PIVIJAY	A	2
MUNICIPIO DE PIJÑO DEL CARMEN	A	2
MUNICIPIO DE ZAPAYAN	A	2
MUNICIPIO DE PEDRAZA	A	2
MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO	A	2
MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA	A	2
MUNICIPIO DE GUAMAL	A	2
MUNICIPIO DE EL BANCO	A	2
MUNICIPIO DE CONCORDIA	A	2
MUNICIPIO DE CIENAGA	A	1
MUNICIPIO DE ARIGUANI	A	2
MUNICIPIO DE ARACATACA	A	2
MUNICIPIO DE ALGARROBO	A	2
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN	A	2
MUNICIPIO DE EL PINON	A	2
MUNICIPIO DE SALAMINA	A	2
MUNICIPIO DE SITIONUEVO	A	2
MUNICIPIO DE CHIBOLO	A	2
MUNICIPIO DE PLATO	A	2
MUNICIPIO DE FUNDACION	A	2
MUNICIPIO DE EL RETEN	A	2
MUNICIPIO CERRO DE SAN ANTONIO	A	2
MUNICIPIO DE TENERIFE	A	2
MUNICIPIO SABANAS DE SAN ANGEL	A	2
INDEPORTES DE CHIBOLO	A	3
INDEPORTES SAN ZENON	A	3
INDEPORTES TENERIFE	A	3
INDEPORTES DE SANTA ANA	A	3
INDEPORTES CIENAGA	A	3
INDEPORTES DE SALAMINA	A	3
INDEPORTES ZONA BANANERA	A	3
INDEPORTES SITIO NUEVO	A	3
INDEPORTES ZAPAYAN	A	3
TRANSITO EL BANCO	A	3

Elaborado por: Erick Javier Ariza Quiroz	Revisado por:	Aprobado por:
Cargo: Ingeniero de Sistemas - Contratista	Cargo:	Cargo: Contralor
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 14 - Diciembre - 2009	Fecha:	Fecha:
Cargos Procesos o Temas Relacionados	Vigencia: Página de	Versión 00 Código:

Dirección: Calle 17 No 1C 78 Santa Marta - Magdalena
Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax 4210744

Sitio Web: <http://www.contraloriadelmagdalena.gov.co>

Correo Electrónico: despacho@contraloriadelmagdalena.gov.co

"Procesos Fiscales, Eficaces, para un Departamento con calidad"



**CONTRALORIA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Despacho del Contralor

**RESOLUCIÓN No. 106
(2 de Mayo de 2011)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE LA CUENTA E INFORMES, Y SE UNIFICA LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

TRANSITO DE FUNDACION	A	3
TRANSITO CIENAGA	A	3
CUERPO DE BOMBEROS DE CIENAGA	A	3
CASA DE LA CULTURA – TENERIFE	A	3
CASA DE LA CULTURA – SITIO NUEVO	A	3
PERSONERIA DE ALGARROBO	A	3
PERSONERIA DE ARACATACA	A	3
PERSONERIA DE ARIGUANI	A	3
PERSONERIA DE CERRO DE SAN ANTONIO	A	3
PERSONERIA DE CIENAGA	A	3
PERSONERIA DE CONCORDIA	A	3
PERSONERIA DE CHIBOLO	A	3
PERSONERIA DE EL BANCO	A	3
PERSONERIA EL PIÑON	A	3
PERSONERIA EL RETEN	A	3
PERSONERIA FUNDACION	A	3
PERSONERIA DE GUAMAL	A	3
PERSONERIA DE NUEVA GRANADA	A	3
PERSONERIA DE PEDRAZA	A	3
PERSONERIA DE PLATO	A	3
PERSONERIA DE PUEBLO VIEJO	A	3
PERSONERIA DE PIVIJAY	A	3
PERSONERIA DE PIJINO DEL CARMEN	A	3
PERSONERIA DE REMOLINO	A	3
PERSONERIA DE SALAMINA	A	3
PERSONERIA DE SANTA ANA	A	3
PERSONERIA DE SABANAS DE SAN ANGEL	A	3
PERSONERIA DE SANTA BARBA DE PINTO	A	3
PERSONERIA DE SAN SEBASTIAN	A	3
PERSONERIA DE SAN ZENON	A	3
PERSONERIA DE SITIO NUEVO	A	3
PERSONERIA DE TENERIFE	A	3
PERSONERIA DE ZAPAYAN	A	3
PERSONERIA DE ZONA BANANERA	A	3
CONCEJO DE ALGARROBO	A	3
CONCEJO DE ARACATACA	A	3
CONCEJO DE ARIGUANI	A	3
CONCEJO DE CERRO DE SAN ANTONIO	A	3
CONCEJO DE CIENAGA	A	3
CONCEJO DE CONCORDIA	A	3
CONCEJO DE CHIBOLO	A	3
CONCEJO DE EL BANCO	A	3

Elaborado por: Erick Javier Ariza Quiroz	Revisado por:	Aprobado por:
Cargo: Ingeniero de Sistemas - Contratista	Cargo:	Cargo: Contralor
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 14 – Diciembre - 2009	Fecha:	Fecha:
Cargos Procesos o Temas Relacionados	Vigencia: Página de	Versión 00 Código:

Dirección: Calle 17 No 1C 78 Santa Marta - Magdalena

Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax 4210744

Sitio Web: <http://www.contraloriadelmagdalena.gov.co>

Correo Electrónico: despacho@contraloriadelmagdalena.gov.co

“Procesos Fiscales, Eficaces, para un Departamento con calidad”



**CONTRALORIA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Despacho del Contralor

**RESOLUCIÓN No. 106
(2 de Mayo de 2011)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS
PARA LA RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE LA CUENTA E INFORMES, Y SE UNIFICA LA
INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**

CONCEJO EL PINON	A	3
CONCEJO EL RETEN	A	3
CONCEJO DE FUNDACION	A	3
CONCEJO DE GUAMAL	A	3
CONCEJO DE NUEVA GRANADA	A	3
CONCEJO DE PEDRAZA	A	3
CONCEJO DE PLATO	A	3
CONCEJO DE PUEBLO VIEJO	A	3
CONCEJO DE PIVIJAY	A	3
CONCEJO DE PIJINO DEL CARMEN	A	3
CONCEJO DE REMOLINO	A	3
CONCEJO DE SALAMINA	A	3
CONCEJO DE SANTA ANA	A	3
CONCEJO DE SABANAS DE SAN ANGEL	A	3
CONCEJO DE SANTA BARBA DE PINTO	A	3
CONCEJO DE SAN SEBASTIAN	A	3
CONCEJO DE SAN ZENON	A	3
CONCEJO DE SITIO NUEVO	A	3
CONCEJO DE TENERIFE	A	3
CONCEJO DE ZAPAYAN	A	3
CONCEJO DE ZONA BANANERA	A	3
E.S.E. HOSPITAL SIETE DE AGOSTO	A	2
E.S.E. CENTRO DE SALUD PAZ DEL RIO FUNDACION	A	3
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA	A	2
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ZONA BANANERA	A	2
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ZAPAYAN	A	2
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TENERIFE	A	2
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SANTA BARBARA DE PINTO	A	2
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SITIO NUEVO	A	2
E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE SANTA ANA	A	2
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN ZENON	A	2
E.S.E. HOSPITAL RAFAEL PAVA MANJARREZ DE SAN SEBASTIAN	A	2
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA	A	2
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SABANAS DE SAN ANGEL	A	2
E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLOVIEJO	A	2
E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO	A	2
E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY	A	2
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIJINO DEL CAMEN	A	2
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PEDRAZA	A	2
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA	A	2
E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUAMAL	A	2
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACION	A	2

Elaborado por: Erick Javier Ariza Quiroz	Revisado por:	Aprobado por:
Cargo: Ingeniero de Sistemas - Contratista	Cargo:	Cargo: Contralor
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 14 - Diciembre - 2009	Fecha:	Fecha:
Cargos Procesos o Temas Relacionados	Vigencia: Página de	Versión 00 Código:

Dirección: Calle 17 No 1C 78 Santa Marta - Magdalena
Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax 4210744

Sitio Web: <http://www.contraloriadelmagdalena.gov.co>

Correo Electrónico: despacho@contraloriadelmagdalena.gov.co

“Procesos Fiscales, Eficaces, para un Departamento con calidad”



**CONTRALORIA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Despacho del Contralor

**RESOLUCIÓN No. 106
(2 de Mayo de 2011)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE LA CUENTA E INFORMES, Y SE UNIFICA LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN BAUTISTA EL RETEN	A	2
E.S.E. HOSPITAL LOCAL EL PINON	A	2
E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA EL BANCO	A	2
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CONCORDIA	A	2
E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA	A	2
E.S.E. HOSPITAL SANTA CATALINA DE CHIBOLO	A	3
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CERRO DE SAN ANTONIO	A	3
E.S.E. HOSPITAL ALEJANDRO MAESTRE SIERRA DE ARIGUANI	A	3
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ARACATACA	A	3
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	A	3
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS	A	1
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE REMOLINO	A	2
ASOCIENAGA ASOCIACION DE MUNICIPIO DE LA CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA	C	3
COOP DE TRABAJO ASOCIADO CONCORAGUA – CONCORDIA EMPORIO – SALAMINA	C	3
COOP. DE SERV PUBLICOS SAN ANGEL	B	3
ACSEPAL – ADMON PUBLICA COOP DE SERV PUBLICOS – ALGARROBO	C	3
ESAGUA – E.S.P GUAMAL	C	3
COOP DE SERVICIOS PUBLICOS SAN ZENON	C	3
SERVAC – E.S.P DE EL RETEN	C	3
ESP SAN SEBASTIAN	B	3
ESP PIVIJAY	C	3
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL CENTRO DEL MAGDALENA ACEMAG	C	3
OPERADORES DE SERVICIOS DE LA SIERRA ESP	C	3
FUNDESUR E.S.P.	C	3
COOPERATIVA DE SERVICIOS DE PIJIÑO	C	3

ARTÍCULO CUARTO. CUENTA TRIMESTRAL. Información que se debe presentar a la Contraloría General del Departamento del Magdalena sobre las actuaciones legales, técnicas, contables, financieras y de gestión, como resultado de la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos, correspondiente a cada trimestre de la vigencia.

PARÁGRAFO: Están obligados a presentar Cuenta trimestral los sujetos de vigilancia y control fiscal clasificados por la Contraloría General del Departamento del Magdalena en las

Elaborado por: Erick Javier Ariza Quiroz	Revisado por:	Aprobado por:
Cargo: Ingeniero de Sistemas - Contratista	Cargo:	Cargo: Contralor
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 14 – Diciembre - 2009	Fecha:	Fecha:
Cargos Procesos o Temas Relacionados	Vigencia: Página de	Versión 00 Código:

Dirección: Calle 17 No 1C 78 Santa Marta - Magdalena
Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax 4210744

Sitio Web: <http://www.contraloriadelmagdalena.gov.co>

Correo Electrónico: despacho@contraloriadelmagdalena.gov.co

“Procesos Fiscales, Eficaces, para un Departamento con calidad”



**CONTRALORIA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Despacho del Contralor

**RESOLUCIÓN No. 106
(2 de Mayo de 2011)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE LA CUENTA E INFORMES, Y SE UNIFICA LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

siguientes categorías:

SUJETO DE CONTROL	CATEGORIA	SUBCATEGORIA
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	A	1
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	A	1
INDEPORTES MAGDALENA	A	2
CENTRAL DE TRANSPORTE	A	2
AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.	B	1
INFOTEP – CIENAGA	A	1
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	A	3
MUNICIPIO DE ZONA BANANERA	A	2
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DE PINTO	A	2
MUNICIPIO DE SANTANA	A	2
MUNICIPIO DE SAN ZENON	A	2
MUNICIPIO DE REMOLINO	A	2
MUNICIPIO DE PIVIJAY	A	2
MUNICIPIO DE PIJINO DEL CARMEN	A	2
MUNICIPIO DE ZAPAYAN	A	2
MUNICIPIO DE PEDRAZA	A	2
MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO	A	2
MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA	A	2
MUNICIPIO DE GUAMAL	A	2
MUNICIPIO DE EL BANCO	A	2
MUNICIPIO DE CONCORDIA	A	2
MUNICIPIO DE CIENAGA	A	1
MUNICIPIO DE ARIGUANI	A	2
MUNICIPIO DE ARACATACA	A	2
MUNICIPIO DE ALGARROBO	A	2
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN	A	2
MUNICIPIO DE EL PIÑON	A	2
MUNICIPIO DE SALAMINA	A	2
MUNICIPIO DE SITIONUEVO	A	2
MUNICIPIO DE CHIBOLO	A	2
MUNICIPIO DE PLATO	A	2
MUNICIPIO DE FUNDACION	A	2
MUNICIPIO DE EL RETEN	A	2
MUNICIPIO CERRO DE SAN ANTONIO	A	2
MUNICIPIO DE TENERIFE	A	2
MUNICIPIO SABANAS DE SAN ANGEL	A	2
E.S.E. HOSPITAL SIETE DE AGOSTO	A	2
E.S.E. CENTRO DE SALUD PAZ DEL RIO FUNDACION	A	3

Elaborado por: Erick Javier Ariza Quiroz	Revisado por:	Aprobado por:
Cargo: Ingeniero de Sistemas - Contratista	Cargo:	Cargo: Contralor
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 14 – Diciembre - 2009	Fecha:	Fecha:
Cargos Procesos o Temas Relacionados	Vigencia: Página de	Versión 00 Código:

Dirección: Calle 17 No 1C 78 Santa Marta - Magdalena
Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax 4210744

Sitio Web: <http://www.contraloriadelmagdalena.gov.co>

Correo Electrónico: despacho@contraloriadelmagdalena.gov.co

“Procesos Fiscales, Eficaces, para un Departamento con calidad”



**CONTRALORIA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Despacho del Contralor

**RESOLUCIÓN No. 106
(2 de Mayo de 2011)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE LA CUENTA E INFORMES, Y SE UNIFICA LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

E.S.E. CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA	A	2
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ZONA BANANERA	A	2
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ZAPAYAN	A	2
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TENERIFE	A	2
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SANTA BARBARA DE PINTO	A	2
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SITIO NUEVO	A	2
E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE SANTA ANA	A	2
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN ZENON	A	2
E.S.E. HOSPITAL RAFAEL PAVA MANJARREZ DE SAN SEBASTIAN	A	2
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA	A	2
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SABANAS DE SAN ANGEL	A	2
E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLOVIEJO	A	2
E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO	A	2
E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY	A	2
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIJÑO DEL CAMEN	A	2
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PEDRAZA	A	2
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA	A	2
E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUAMAL	A	2
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACION	A	2
E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN BAUTISTA EL RETEN	A	2
E.S.E. HOSPITAL LOCAL EL PINON	A	2
E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA EL BANCO	A	2
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CONCORDIA	A	2
E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA	A	2
E.S.E. HOSPITAL SANTA CATALINA DE CHIBOLO	A	3
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CERRO DE SAN ANTONIO	A	3
E.S.E. HOSPITAL ALEJANDRO MAESTRE SIERRA DE ARIGUANI	A	3
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ARACATACA	A	3
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	A	3
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS	A	1
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE REMOLINO	A	2

PARÁGRAFO: La Secretaria de Educación Departamental, presentara informe trimestral de la situación Financiera de las I.E.D., las cuales están bajo su control según el Artículo primero parágrafo 1 de la Resolución 302 de 2010. De igual manera las entidades que omitan los requerimientos por parte de la Secretaria de Educación Departamental serán acreedoras de las sanciones de que trata la presente Resolución, en materia de rendición de cuenta, para lo cual dicha entidad incluirá dentro del informe la relación de las I.E.D. omisas. El informe se

Elaborado por: Erick Javier Ariza Quiroz	Revisado por:	Aprobado por:
Cargo: Ingeniero de Sistemas - Contratista	Cargo:	Cargo: Contralor
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 14 - Diciembre - 2009	Fecha:	Fecha:
Cargos Procesos o Temas Relacionados	Vigencia: Página de	Versión 00 Código:

Dirección: Calle 17 No 1C 78 Santa Marta - Magdalena
Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax 4210744

Sitio Web: <http://www.contraloriadelmagdalena.gov.co>

Correo Electrónico: despacho@contraloriadelmagdalena.gov.co

“Procesos Fiscales, Eficaces, para un Departamento con calidad”



**CONTRALORIA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Despacho del Contralor

**RESOLUCIÓN No. 106
(2 de Mayo de 2011)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE LA CUENTA E INFORMES, Y SE UNIFICA LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

presentara en los mismos términos establecidos para la rendición trimestral de cuenta.

ARTÍCULO QUINTO. RENDICIÓN DE CUENTA E INFORME. Es el deber legal y ético de todo funcionario o persona de “informar” y “responder” por la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

PARÁGRAFO: Se entiende por “informar” y “responder”, la obligación que tiene todo funcionario público y/o particular de comunicar a la Contraloría General del Departamento del Magdalena, sobre la gestión fiscal desarrollada con los recursos públicos y asumir la responsabilidad que de ella se derive.

CAPÍTULO III

MODALIDADES DE RENDICIÓN DE CUENTA E INFORMES

ARTÍCULO SEXTO. CONCEPTO DE MODALIDADES: Son categorías que responden a agrupaciones temáticas de información, las cuales se asocian a grupos de sujetos de vigilancia y control fiscal del orden territorial.

ARTÍCULO SÉPTIMO. MODALIDADES: Las modalidades de rendición de Cuenta e Informes, son:

Cuenta e Informe Anual Consolidado: Es la información que deben presentar las entidades y particulares sujetos de control del orden Departamental y Municipal sobre la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos, por una vigencia fiscal determinada.

Cuenta Trimestral: Es la información que deben presentar las entidades y particulares sujetos de control del orden Departamental y Municipal sobre la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos, por cada trimestre de la vigencia fiscal determinada.

Elaborado por: Erick Javier Ariza Quiroz	Revisado por:	Aprobado por:
Cargo: Ingeniero de Sistemas - Contratista	Cargo:	Cargo: Contralor
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 14 - Diciembre - 2009	Fecha:	Fecha:
Cargos Procesos o Temas Relacionados	Vigencia: Página de	Versión 00 Código:

Dirección: Calle 17 No 1C 78 Santa Marta - Magdalena
Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax 4210744

Sitio Web: <http://www.contraloriadelmagdalena.gov.co>

Correo Electrónico: despacho@contraloriadelmagdalena.gov.co

“Procesos Fiscales, Eficaces, para un Departamento con calidad”



**CONTRALORIA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Despacho del Contralor

**RESOLUCIÓN No. 106
(2 de Mayo de 2011)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS
PARA LA RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE LA CUENTA E INFORMES, Y SE UNIFICA LA
INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**

Plan de Mejoramiento: Es la información que contiene el conjunto de las acciones correctivas o preventivas que debe adelantar un sujeto de control fiscal en un período determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos administrativos identificados por la Contraloría General del Departamento del Magdalena, como resultado del ejercicio del proceso auditor.

Acta al Culminar la Gestión: Es la información que comprende todos los asuntos de competencia, gestión y estado de los recursos financieros, humanos y administrativos que tuvieron asignados los titulares o representantes legales y particulares que administren fondos o bienes del Estado para el ejercicio de sus funciones, al separarse del cargo, al finalizar la administración por el período que estuvieron al frente del mismo o cuando es ratificado en el cargo al vencimiento del período, según sea el caso, desagregado por vigencias fiscales.

Informe de Gestión Ambiental Territorial: Es la información que contiene los resultados de las actividades realizadas por las entidades territoriales sobre el manejo integral del sistema ambiental y desarrollo sostenible. Esta información tiene como propósito servir de insumo para el informe de los recursos naturales y del ambiente.

Informe de la Gestión Contractual. Es la información que deben presentar las entidades y particulares sujetos de control del orden Departamental y Municipal sobre los procesos contractuales realizados con recursos públicos, en el periodo definido en la presente resolución.

Informe de la Deuda Pública. Es la información que deben presentar las entidades y particulares sujetos de control del orden Departamental y Municipal sobre los procesos de deuda pública.

CAPÍTULO IV

RESPONSABLES.

Elaborado por: Erick Javier Ariza Quiroz	Revisado por:	Aprobado por:
Cargo: Ingeniero de Sistemas - Contratista	Cargo:	Cargo: Contralor
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 14 – Diciembre - 2009	Fecha:	Fecha:
Cargos Procesos o Temas Relacionados	Vigencia: Página de	Versión 00 Código:

Dirección: Calle 17 No 1C 78 Santa Marta - Magdalena

Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax 4210744

Sitio Web: <http://www.contraloriadelmagdalena.gov.co>

Correo Electrónico: despacho@contraloriadelmagdalena.gov.co

“Procesos Fiscales, Eficaces, para un Departamento con calidad”



**CONTRALORIA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Despacho del Contralor

**RESOLUCIÓN No. 106
(2 de Mayo de 2011)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE LA CUENTA E INFORMES, Y SE UNIFICA LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

ARTÍCULO OCTAVO. RESPONSABLES DE RENDICIÓN DE LA CUENTA E INFORME ANUAL CONSOLIDADO. Los jefes de entidad o los representantes legales, o quien haga sus veces en los sujetos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, son responsables de rendir la cuenta anual consolidada por entidad sobre su gestión financiera, operativa, ambiental y de resultados.

ARTÍCULO NOVENO. RESPONSABLES DE RENDICIÓN DE LA CUENTA TRIMESTRAL. Los jefes de entidad o los representantes legales, o quien haga sus veces en los sujetos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, son responsables de rendir la cuenta trimestral por entidad sobre su gestión financiera, operativa y de resultados.

ARTÍCULO DECIMO. PLAN DE MEJORAMIENTO. Los jefes de entidad, los representantes legales, o quien haga sus veces en los sujetos de vigilancia y control fiscal y entidades territoriales, donde la Contraloría General del Departamento del Magdalena haya realizado un proceso de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, deberán suscribir y presentar un Plan de Mejoramiento, con base en los resultados del respectivo proceso auditor, siempre que el mismo haya arrojado resultados representados en hallazgos administrativos, susceptibles de la implementación de acciones preventivas o correctivas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. ACTA AL CULMINAR LA GESTIÓN. Los jefes de entidad, los representantes legales o quien haga sus veces en los sujetos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, son responsables de rendir informe de gestión cuando culmine su gestión fiscal o cuando por vacancia definitiva se actúe por encargo superior a un mes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. INFORME DE LA GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL. El Gobernador, los Alcaldes, Representantes legales, o quienes hagan sus veces en las entidades y organismos públicos del nivel territorial, son responsables de rendir información sobre la gestión ambiental territorial.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. INFORME DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL. Los jefes de entidad o los representantes legales, o quien haga sus veces en los sujetos de vigilancia y

Elaborado por: Erick Javier Ariza Quiroz	Revisado por:	Aprobado por:
Cargo: Ingeniero de Sistemas - Contratista	Cargo:	Cargo: Contralor
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 14 – Diciembre - 2009	Fecha:	Fecha:
Cargos Procesos o Temas Relacionados	Vigencia: Página de	Versión 00 Código:

Dirección: Calle 17 No 1C 78 Santa Marta - Magdalena
Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax 4210744

Sitio Web: <http://www.contraloriadelmagdalena.gov.co>

Correo Electrónico: despacho@contraloriadelmagdalena.gov.co

“Procesos Fiscales, Eficaces, para un Departamento con calidad”



**CONTRALORIA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Despacho del Contralor

**RESOLUCIÓN No. 106
(2 de Mayo de 2011)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE LA CUENTA E INFORMES, Y SE UNIFICA LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

control fiscal de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, son responsables de rendir un Informe de la Gestión Contractual por entidad. Para tal efecto se obliga a las entidades con categoría A y B, presentar la información requerida en el formato establecido en el SIA.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. INFORME DE LA DEUDA PÚBLICA. Los jefes de entidad o los representantes legales, o quien haga sus veces en los sujetos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, son responsables de rendir un Informe de la Deuda Pública por entidad. Para tal efecto se obliga a la Gobernación del Magdalena, Alcaldías, empresas de Economía mixta y entidades públicas del orden departamental que suscriban contratos de empréstitos, según lo señala la Ley 358 de 1997 y Decreto 2681 de 1993, la cual presentaran la información requerida en el formato establecido en el SIA.

CAPÍTULO V

FORMA DE PRESENTACIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. PRESENTACIÓN. Los responsables de que trata el Capítulo IV del Título I de esta Resolución, deben realizar su correspondiente rendición a la Contraloría General del Departamento del Magdalena, a través del Sistema Integral de Auditorías – “SIA”.

PARÁGRAFO PRIMERO: La información rendida a través del Sistema Integral de Auditorías – “SIA”, se constituye en plena prueba para cualquier proceso que adelante la Contraloría General del Departamento del Magdalena.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los documentos que soporten la gestión fiscal reposarán en las correspondientes entidades a disposición de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, quien podrá solicitarlos, examinarlos, evaluarlos o consultarlos en cualquier tiempo.

Elaborado por: Erick Javier Ariza Quiroz	Revisado por:	Aprobado por:
Cargo: Ingeniero de Sistemas - Contratista	Cargo:	Cargo: Contralor
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 14 – Diciembre - 2009	Fecha:	Fecha:
Cargos Procesos o Temas Relacionados	Vigencia: Página de	Versión 00 Código:

Dirección: Calle 17 No 1C 78 Santa Marta - Magdalena
Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax 4210744

Sitio Web: <http://www.contraloriadelmagdalena.gov.co>

Correo Electrónico: despacho@contraloriadelmagdalena.gov.co

“Procesos Fiscales, Eficaces, para un Departamento con calidad”



**CONTRALORIA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Despacho del Contralor

**RESOLUCIÓN No. 106
(2 de Mayo de 2011)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE LA CUENTA E INFORMES, Y SE UNIFICA LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. INOBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS EN LA PRESENTACIÓN. Se entenderá por no rendida la información de una modalidad, cuando no se realice a través del Sistema Integral de Auditorias – “SIA”. Se entenderá por no presentada o rendida la cuenta o informe cuando no cumpla con los criterios establecido en esta resolución, en aspectos referentes a:

- a) Lugar y fecha de presentación, es decir no se rinda a través del sitio web o link determinado para tal punto, y en la fecha establecida en la presente resolución.
- b) formatos y requisitos, es decir no se realice utilizando los formatos y requisitos determinados para tal fin.
- c) periodo diferente al rendido.
- d) contenido e información incompleta, es decir cuando no se presente toda la información requerida.
- e) Como también cuando el sistema no genere el cierre de la rendición por causas responsables directamente de los mismos usuarios encargados de rendir.
- f) cuando no corresponda al ejercicio fiscal rendido.

En caso de configurarse cualquiera de los eventos anteriores, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993 o en las normas que la adicionen o modifiquen. Sin perjuicio de las sanciones a que hubiese lugar, en todo caso el responsable de rendir la cuenta deberá presentar una nueva cuenta que cumpla con los parámetros y especificaciones señaladas por la Contraloría General del Departamento del Magdalena.

CAPÍTULO VI

CONTENIDO, PERÍODO Y TÉRMINOS DE PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Elaborado por: Erick Javier Ariza Quiroz	Revisado por:	Aprobado por:
Cargo: Ingeniero de Sistemas - Contratista	Cargo:	Cargo: Contralor
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 14 – Diciembre - 2009	Fecha:	Fecha:
Cargos Procesos o Temas Relacionados	Vigencia: Página de	Versión 00 Código:

Dirección: Calle 17 No 1C 78 Santa Marta - Magdalena
Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax 4210744

Sitio Web: <http://www.contraloriadelmagdalena.gov.co>

Correo Electrónico: despacho@contraloriadelmagdalena.gov.co

“Procesos Fiscales, Eficaces, para un Departamento con calidad”



**CONTRALORIA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Despacho del Contralor

**RESOLUCIÓN No. 106
(2 de Mayo de 2011)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE LA CUENTA E INFORMES, Y SE UNIFICA LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO. CONTENIDO. El contenido de la información a rendir está considerado en el Sistema Integral de Auditorias – “SIA”, de conformidad con el sujeto de vigilancia y control fiscal o entidad territorial y las modalidades de rendición.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. PERÍODO. Es el tiempo que comprende la información que se rinde, según la modalidad de Auditoría, así:

1. Para las modalidades de Cuenta e Informe Anual Consolidado, y Gestión Ambiental Territorial, su período es por una vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.
2. Para la modalidad de Cuenta Trimestral, su período es por una vigencia fiscal comprendida en tres trimestres así:

PERIODOS	VIGENCIAS
ENERO - MARZO	Del 1 de enero al 31 de Marzo
ABRIL - JUNIO	Del 1 de Abril al 30 de Junio
JULIO – SEPTIEMBRE	Del 1 de Julio al 30 de Septiembre

Los periodos trimestrales deben ser acumulativos con el periodo inmediatamente anterior dentro de la vigencia fiscal correspondiente. De igual manera el cuarto trimestre corresponde a la cuenta e informe Anual consolidado, enunciado en el numeral primero.

3. La modalidad del Plan de Mejoramiento cubre el período que adopte para sus acciones correctivas o preventivas el sujeto de vigilancia y control fiscal o entidad territorial para su ejecución con base en los resultados del proceso auditor.
4. La modalidad de Acta al Culminar la Gestión, cubre todo el período durante el cual el representante legal ejerció su cargo en el sujeto de vigilancia y control fiscal.
5. La modalidad de Informe de Gestión Contractual, cubre períodos bimestrales así: enero 1 a febrero 28; Marzo 1 a abril 30; Mayo 1 a junio 30; julio 1 a 31 de agosto, septiembre 1 a octubre 31 y 1 de Noviembre a 31 de diciembre.

Elaborado por: Erick Javier Ariza Quiroz	Revisado por:	Aprobado por:
Cargo: Ingeniero de Sistemas - Contratista	Cargo:	Cargo: Contralor
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 14 – Diciembre - 2009	Fecha:	Fecha:
Cargos Procesos o Temas Relacionados	Vigencia: Página de	Versión 00 Código:

Dirección: Calle 17 No 1C 78 Santa Marta - Magdalena
Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax 4210744

Sitio Web: <http://www.contraloriadelmagdalena.gov.co>

Correo Electrónico: despacho@contraloriadelmagdalena.gov.co

“Procesos Fiscales, Eficaces, para un Departamento con calidad”



**CONTRALORIA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Despacho del Contralor

**RESOLUCIÓN No. 106
(2 de Mayo de 2011)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE LA CUENTA E INFORMES, Y SE UNIFICA LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

6. La modalidad de Informe de Deuda Pública, cubre períodos Trimestrales así: enero 1 a marzo 31; abril 1 a junio 30; julio 1 a 30 de septiembre y 1 de octubre a 31 de diciembre.
7. La modalidad de Informe de Gestión Ambiental Territorial, cubre períodos Trimestrales así: enero 1 a marzo 31; abril 1 a junio 30; julio 1 a 30 de septiembre y 1 de octubre a 31 de diciembre. Dicho informe debe contener los siguientes aspectos: Relación de las licencias ambientales expedidas, permisos y concesiones ambientales otorgadas, Plan de prevención y atención de desastres (Decreto 919 de 1989) Informe de ejecución del Plan Ambiental Municipal, y certificación de los recursos asignados y ejecutados en el periodo discriminando los proyectos (Saneamiento Básico, Prevención de desastres y medio Ambiente).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. TÉRMINOS: La fecha establecida para la rendición, está considerada en el Sistema Integral de Auditorias – “SIA”, para cada sujeto de vigilancia y control fiscal o entidad territorial, de conformidad con las modalidades de rendición; así.

CUENTA O INFORME	PERIODO	TERMINO O PLAZO DE RENDICION
Cuenta e Informe Anual Consolidad	Del 1 de enero al 31 de Diciembre	28 de febrero
Cuenta Trimestral	Del 1 de Enero al 31 de Marzo	30 de Abril
	Del 1 de Abril al 30 de Junio	31 de Julio
	Del 1 de Julio al 30 de Septiembre	31 de Octubre
Planes de Mejoramiento	Según Auditoria Gubernamental	Quince (15) días hábiles, contados a partir del recibo del Informe de Auditoria
Acta al Culminar Gestión	De acuerdo al retiro del Gestor Fiscal	Quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha efectiva del retiro del responsable.
Informe de Gestión Contractual	Del 1 de enero al 28 de febrero	10 de Marzo
	Del 1 de Marzo al 30 de Abril	10 de Mayo
	Del 1 de Mayo al 30 de Junio	10 de Julio
	Del 1 de Julio al 31 de Agosto	10 de Septiembre

Elaborado por: Erick Javier Ariza Quiroz	Revisado por:	Aprobado por:
Cargo: Ingeniero de Sistemas - Contratista	Cargo:	Cargo: Contralor
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 14 - Diciembre - 2009	Fecha:	Fecha:
Cargos Procesos o Temas Relacionados	Vigencia: Página de	Versión 00 Código:

Dirección: Calle 17 No 1C 78 Santa Marta - Magdalena
Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax 4210744

Sitio Web: <http://www.contraloriadelmagdalena.gov.co>

Correo Electrónico: despacho@contraloriadelmagdalena.gov.co

“Procesos Fiscales, Eficaces, para un Departamento con calidad”



**CONTRALORIA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Despacho del Contralor

**RESOLUCIÓN No. 106
(2 de Mayo de 2011)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE LA CUENTA E INFORMES, Y SE UNIFICA LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

	Del 1 de Septiembre al 31 de Octubre	10 de Noviembre
	Del 1 de Noviembre al 31 de Diciembre	30 de Enero
Informe de Deuda Publica	Del 1 de Enero al 31 de Marzo	10 de Abril
	Del 1 de Abril al 30 de Junio	10 de Julio
	Del 1 de Julio al 30 de Septiembre	10 de Octubre
	Del 1 de Octubre al 31 de Diciembre	10 de Enero
Informe de Urgencias Manifiesta	Según Acto Administrativo de Declaratoria de Urgencia Manifiesta	Dentro de los Cinco (5) días siguientes a la declaratoria de la urgencia manifiesta.
Informe de Vigencias Futuras	Según Acto Administrativo que establece la Vigencia Futura	Dentro de los Cinco (5) días siguientes a la expedición del Acto administrativo

PARAGRAFO: En caso de que el día establecido como plazo para rendición de cuenta o informe no sea laborable se extenderá hasta el día hábil siguiente.

TÍTULO II

CAPÍTULO ÚNICO

ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORIAS – “SIA”

ESTABLECER EL SIA

ARTÍCULO VIGÉSIMO. DEFINICIÓN. Establézcase el Sistema de Integral de Auditorias – “SIA”, como la herramienta mediante la cual los sujetos de vigilancia y control fiscal y entidades del orden Departamental y Municipal, deben rendir cuenta e informes -según la modalidad de rendición- a la Contraloría General del Departamento del Magdalena.

Elaborado por: Erick Javier Ariza Quiroz	Revisado por:	Aprobado por:
Cargo: Ingeniero de Sistemas - Contratista	Cargo:	Cargo: Contralor
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 14 – Diciembre - 2009	Fecha:	Fecha:
Cargos Procesos o Temas Relacionados	Vigencia: Página de	Versión 00 Código:

Dirección: Calle 17 No 1C 78 Santa Marta - Magdalena

Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax 4210744

Sitio Web: <http://www.contraloriadelmagdalena.gov.co>

Correo Electrónico: despacho@contraloriadelmagdalena.gov.co

“Procesos Fiscales, Eficaces, para un Departamento con calidad”



**CONTRALORIA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Despacho del Contralor

**RESOLUCIÓN No. 106
(2 de Mayo de 2011)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE LA CUENTA E INFORMES, Y SE UNIFICA LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

TÍTULO III

CAPITULO I

DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA Y SU RESULTADO

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. DE LA REVISIÓN Y EL PRONUNCIAMIENTO DE LA CUENTA. A partir de la presentación de la cuenta correspondiente a cada vigencia fiscal, la Contraloría General del Departamento del Magdalena, revisará, seguirá toda la información rendida por cada uno de los responsables fiscales ante la entidad sobre su gestión con el propósito de emitir un pronunciamiento, éste pronunciamiento se hará a través del dictamen integral contenido en el informe de auditoria, mediante el fenecimiento o no fenecimiento de la cuenta previamente rendida, que constará de una “opinión” sobre la razonabilidad de cada uno de los estados contables y los “conceptos” sobre la gestión fiscal y cumplimiento de los criterios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, lo anterior tal cual como se ilustra en el siguiente cuadro:

CRITERIOS PARA EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

OPINIÓN ESTADOS CONTABLES	CONCEPTO GESTIÓN		
	Favorable	Con Observaciones	Desfavorable
Limpia	Fenecimiento	Fenecimiento	No Fenecimiento
Con Salvedades	Fenecimiento	Fenecimiento	No Fenecimiento
Negación	No Fenecimiento	No Fenecimiento	No Fenecimiento
Abstención	No Fenecimiento	No Fenecimiento	No Fenecimiento

Elaborado por: Erick Javier Ariza Quiroz	Revisado por:	Aprobado por:
Cargo: Ingeniero de Sistemas - Contratista	Cargo:	Cargo: Contralor
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 14 – Diciembre - 2009	Fecha:	Fecha:
Cargos Procesos o Temas Relacionados	Vigencia: Página de	Versión 00 Código:

Dirección: Calle 17 No 1C 78 Santa Marta - Magdalena
Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax 4210744

Sitio Web: <http://www.contraloriadelmagdalena.gov.co>

Correo Electrónico: despacho@contraloriadelmagdalena.gov.co

“Procesos Fiscales, Eficaces, para un Departamento con calidad”



**CONTRALORIA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Despacho del Contralor

**RESOLUCIÓN No. 106
(2 de Mayo de 2011)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE LA CUENTA E INFORMES, Y SE UNIFICA LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

PARÁGRAFO. La Contraloría General del Departamento del Magdalena, tendrá como plazo máximo dos (2) años contados a partir de la fecha de la presentación de la cuenta anual consolidada, para emitir el pronunciamiento a que se refiere este artículo; fecha después de la cual, si no se llegare a producir pronunciamiento alguno, se entenderá fenecida la misma. Lo anterior, sin perjuicio de que se levante dicho fenecimiento, con base en los resultados de un proceso posterior de auditoria gubernamental con enfoque integral, o si con posterioridad aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. LEVANTAMIENTO DE FENECIMIENTO. Si con posterioridad a la revisión de la cuenta aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ella, se levantará el fenecimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 42 de 1993 y se harán los traslados para efectos del adelantamiento de los procesos correspondientes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. FACULTADES DE REVISIÓN. Para el ejercicio del control fiscal y asegurar el efectivo cumplimiento de la rendición de la cuenta, la Oficina de Control Fiscal de acuerdo con las competencias establecidas, podrá:

1. Verificar la exactitud de la información y la ocurrencia de hechos relacionados con la administración, manejo y rendimiento de bienes, fondos y recursos públicos.
2. Citar o requerir a los funcionarios responsables, servidores públicos, entidades o terceros que manejen fondos o bienes del Estado, para que corrijan, aclaren o expliquen las observaciones planteadas o contesten interrogatorios.
3. Exigir la presentación de documentos que soporten o aclaren la cuenta.
4. Ordenar la exhibición o examen de libros, comprobantes y soportes tanto del responsable como de terceros que manejen bienes, fondos o recursos del Estado obligados a llevar contabilidad.
5. Efectuar todas las diligencias necesarias para establecer la correcta rendición de la cuenta, facilitando a los responsables la aclaración de toda duda u omisión.

Elaborado por: Erick Javier Ariza Quiroz	Revisado por:	Aprobado por:
Cargo: Ingeniero de Sistemas - Contratista	Cargo:	Cargo: Contralor
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 14 - Diciembre - 2009	Fecha:	Fecha:
Cargos Procesos o Temas Relacionados	Vigencia: Página de	Versión 00 Código:

Dirección: Calle 17 No 1C 78 Santa Marta - Magdalena
Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax 4210744

Sitio Web: <http://www.contraloriadelmagdalena.gov.co>

Correo Electrónico: despacho@contraloriadelmagdalena.gov.co

“Procesos Fiscales, Eficaces, para un Departamento con calidad”



**CONTRALORIA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Despacho del Contralor

**RESOLUCIÓN No. 106
(2 de Mayo de 2011)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE LA CUENTA E INFORMES, Y SE UNIFICA LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. DERECHO DE CONTRADICCIÓN A LA COMUNICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS. El responsable de rendir la cuenta podrá presentar comentarios y explicaciones que considere pertinentes, guardando la secuencia de los números y sub-numerales que conforman el contenido de los informes de auditoría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recibo, con el fin de dar a conocer los argumentos que debidamente sustentados contradigan las observaciones contenidas en el informe, igualmente los sujetos de Control ejercerán su derecho de contradicción en medio físico y magnético, y podrán solicitar mesa de trabajo con (3) tres días de anticipación al vencimiento del término de contradicción. En el evento de no presentar descargos respecto a las observaciones dentro del término antes previsto, se entenderá aceptado el informe en su integridad.

Se presentará en medio físico por parte de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, el informe definitivo, al igual que este será publicado en un término prudente en el sitio web de la entidad: www.contraloriadelmagdalena.gov.co.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. TRASLADO DE HALLAZGOS. Si con ocasión de los ejercicios de auditorías aparecieran hallazgos que ameriten traslado para iniciar procesos de responsabilidad fiscal, administrativos sancionatorios, penales, disciplinarios, el Jefe de la Oficina de Control Fiscal, presentará al Contralor dentro de los cinco (5) días siguientes al término de la auditoría los formatos de traslado debidamente diligenciados correspondientes a los hallazgos que deberán ser remitidos por el Señor Contralor a la autoridad competente.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y RESULTADOS DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. REVISIÓN. La Contraloría General del Departamento del Magdalena, revisará los planes de mejoramiento de conformidad con la metodología establecida para tal fin, los cuales deberán ser presentados en un lapso no mayor a quince (15) días a partir de la notificación del informe definitivo de Auditoría.

Elaborado por: Erick Javier Ariza Quiroz	Revisado por:	Aprobado por:
Cargo: Ingeniero de Sistemas - Contratista	Cargo:	Cargo: Contralor
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 14 - Diciembre - 2009	Fecha:	Fecha:
Cargos Procesos o Temas Relacionados	Vigencia: Página de	Versión 00 Código:

Dirección: Calle 17 No 1C 78 Santa Marta - Magdalena
Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax 4210744

Sitio Web: <http://www.contraloriadelmagdalena.gov.co>

Correo Electrónico: despacho@contraloriadelmagdalena.gov.co

“Procesos Fiscales, Eficaces, para un Departamento con calidad”



**CONTRALORIA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Despacho del Contralor

**RESOLUCIÓN No. 106
(2 de Mayo de 2011)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE LA CUENTA E INFORMES, Y SE UNIFICA LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. PRONUNCIAMIENTO. La Contraloría General del Departamento del Magdalena emitirá un pronunciamiento de coherencia e integridad sobre los planes de mejoramiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. AVANCE DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO. La Contraloría General del Departamento del Magdalena a través del ejercicio auditor correspondiente evaluará el cumplimiento y avance de los planes de mejoramiento.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y RESULTADOS DEL ACTA AL CULMINAR LA GESTIÓN

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. REVISIÓN. La Contraloría General del Departamento del Magdalena, revisará las actas al culminar la gestión dentro de los procesos auditores que se lleven a cabo en el sujeto de control respectivo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO. CONCEPTO. Dentro de los resultados de los informes de auditoría respectivos, se debe incluir un concepto sobre la revisión que se haya efectuado sobre las actas al culminar la gestión.

PARÁGRAFO: Cuando las actas al culminar la gestión cubran más de un período fiscal, adicionalmente, las mismas deben ser revisadas y cotejadas con los resultados de los procesos auditores correspondientes a dichas vigencias.

TITULO IV

CAPITULO UNICO

**DE LA INFORMACIÓN PARA LA VIGILANCIA
Y CONTROL MACROECONÓMICA**

Elaborado por: Erick Javier Ariza Quiroz	Revisado por:	Aprobado por:
Cargo: Ingeniero de Sistemas - Contratista	Cargo:	Cargo: Contralor
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 14 – Diciembre - 2009	Fecha:	Fecha:
Cargos Procesos o Temas Relacionados	Vigencia: Página de	Versión 00 Código:

Dirección: Calle 17 No 1C 78 Santa Marta - Magdalena

Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax 4210744

Sitio Web: <http://www.contraloriadelmagdalena.gov.co>

Correo Electrónico: despacho@contraloriadelmagdalena.gov.co

“Procesos Fiscales, Eficaces, para un Departamento con calidad”



**CONTRALORIA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Despacho del Contralor

**RESOLUCIÓN No. 106
(2 de Mayo de 2011)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE LA CUENTA E INFORMES, Y SE UNIFICA LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO. RESPONSABLES DE RENDIR INFORMACIÓN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL MACROECONÓMICO. El jefe de entidad, el representante legal, o quien haga sus veces en las entidades y organismos públicos sujetos de control por parte de la entidad, deberán rendir los informes, conforme a lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO TRIGESIMO SEGUNDO. DE LA INFORMACIÓN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL MACROECONÓMICO. La información sobre la contabilidad de la ejecución del presupuesto, y la requerida para la refrendación y registro de la deuda pública.

ARTÍCULO TRIGESIMO TERCERO. CONTABILIDAD PRESUPUESTAL. Los responsables de los órganos de que trata la presente Resolución, rendirán a la Contraloría General del Departamento del Magdalena, información relacionada con la ejecución presupuestal de ingresos, gastos, reservas y programa anual de caja -PAC-, notas y anexos.

ARTÍCULO TRIGESIMO CUARTO. Para la rendición de la información pertinente, los sujetos de control deberán mantener la información presupuestal de que trata la presente resolución, en forma mensual y tenerlos a disposición del Ente de Control quien los requerirá de acuerdo con el cumplimiento del Plan General de Auditorias, siendo causal para dar inicio al proceso administrativo sancionatorio el no cumplimiento de lo aquí dispuesto.

ARTÍCULO TRIGESIMO QUINTO. OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO. En concordancia con el artículo 3º del Decreto 2681 de 1993, parágrafo 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 10 y 13 de la Ley 533 de 1999, Leyes 358 de 1997 y ley 819 de 2000, son operaciones de crédito público los actos o contratos que tienen por objeto dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago o aquellas mediante las cuales la entidad actúa como deudor solidario o garante de obligaciones de pago.

Son documentos de deuda pública los bonos, pagarés y demás títulos valores, los contratos y los demás actos en los que se celebre una de las operaciones de crédito público, así mismo aquellos documentos que se desprendan de las operaciones propias del manejo de la deuda tales como la refinanciación, reestructuración, renegociación, reordenamiento,

Elaborado por: Erick Javier Ariza Quiroz	Revisado por:	Aprobado por:
Cargo: Ingeniero de Sistemas - Contratista	Cargo:	Cargo: Contralor
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 14 - Diciembre - 2009	Fecha:	Fecha:
Cargos Procesos o Temas Relacionados	Vigencia: Página de	Versión 00 Código:

Dirección: Calle 17 No 1C 78 Santa Marta - Magdalena
Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax 4210744

Sitio Web: <http://www.contraloriadelmagdalena.gov.co>

Correo Electrónico: despacho@contraloriadelmagdalena.gov.co

“Procesos Fiscales, Eficaces, para un Departamento con calidad”



**CONTRALORIA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Despacho del Contralor

**RESOLUCIÓN No. 106
(2 de Mayo de 2011)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE LA CUENTA E INFORMES, Y SE UNIFICA LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

conversión, sustitución, compra y venta de deuda pública, acuerdos de pago, cobertura de riesgos, las que tengan por objeto reducir el valor de la deuda o mejorar su perfil, así como las de capitalización con venta de activos, titularización y aquellas operaciones de similar naturaleza que en el futuro se desarrollen.

También los documentos y títulos valores de contenido crediticio y con plazo para su redención que emitan las entidades estatales así como aquellas entidades con participación del Estado superior al cincuenta por ciento, con independencia de su naturaleza y del orden al cual pertenezcan.

No se consideran títulos de deuda pública los documentos y títulos valores de contenido crediticio y con plazo para su redención que emitan los establecimientos de crédito, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, que correspondan al giro ordinario de las actividades propias de su objeto social, excepto los que ofrezcan dichas entidades en los mercados de capitales internacionales con plazo mayor a un año, caso en el cual requerirán la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su emisión, suscripción y colocación y podrán contar con la garantía de la Nación.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO. REFRENDACIÓN. Para efecto del presente Capítulo se entenderá como refrendación de los documentos constitutivos de deuda pública, la expedición del Certificado de Registro de la misma, por la Contraloría General del Departamento del Magdalena.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEPTIMO. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA. Para efectos de la expedición del certificado de registro de deuda pública externa e interna, las entidades prestatarias del nivel departamental y municipal deberán presentar al despacho del Señor Contralor, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al perfeccionamiento del contrato de deuda, Los siguientes documentos:

1. Oficio remisorio con la solicitud de la expedición del certificado de registro, en el cual se incluyan los siguientes datos: descripción de las normas de autorización y/o de conceptos requeridos para el crédito, el destino que tendrían los recursos, la fecha de celebración del contrato y otros contenidos en los formatos que para tal efecto

Elaborado por: Erick Javier Ariza Quiroz	Revisado por:	Aprobado por:
Cargo: Ingeniero de Sistemas - Contratista	Cargo:	Cargo: Contralor
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 14 - Diciembre - 2009	Fecha:	Fecha:
Cargos Procesos o Temas Relacionados	Vigencia: Página de	Versión 00 Código:

Dirección: Calle 17 No 1C 78 Santa Marta - Magdalena
Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax 4210744

Sitio Web: <http://www.contraloriadelmagdalena.gov.co>

Correo Electrónico: despacho@contraloriadelmagdalena.gov.co

“Procesos Fiscales, Eficaces, para un Departamento con calidad”



**CONTRALORIA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Despacho del Contralor

**RESOLUCIÓN No. 106
(2 de Mayo de 2011)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE LA CUENTA E INFORMES, Y SE UNIFICA LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

establezca la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas – CGR, fotocopia del contrato o documento donde conste la obligación, debidamente perfeccionada.

2. Fotocopia del registro del empréstito ante el Ministerio de Hacienda y Crédito público.
3. Fotocopia del informe de la capacidad de pago.
4. Proyección de desembolsos, amortizaciones y condiciones financieras del respectivo contrato.
5. Proyección del servicio de la deuda pública, incluidos los créditos de Tesorería, mensualizada por crédito detallando los pagos por amortización, intereses corrientes y otros.
6. Traducción oficial al idioma español del respectivo contrato o documento donde conste la obligación cuando se trate de empréstitos externos.

PARAGRAFO. El incumplimiento de lo aquí previsto, dará lugar a la aplicación de las sanciones contempladas en la presente resolución, el Artículo 101 de la Ley 42 de 1993, y demás normas y leyes a que haya lugar.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO. REPORTE DE HECHOS ECONÓMICOS DE DEUDA.

Los representantes legales deberán presentar el informe de deuda pública y servicio de la misma ante la Contraloría General del Departamento del Magdalena, de acuerdo a los periodos y términos establecidos en el Artículo decimo noveno de esta resolución. El Informe se presentará en el formato SEUD establecido en el Sistema Integral de Auditorias – “SIA”.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO. DEFINICIÓN DE PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO.

Según lo establecido en el Artículo 11 del decreto 192 de 2001, reglamentario de la Ley 617 de 2000, es aquel programa integral, institucional, financiero y administrativo que cubre a la entidad territorial y tiene por objeto restablecer la solidez económica y financiera de la misma, mediante la adopción de medidas de reorganización administrativa, racionalización del gasto, reestructuración de la deuda, saneamiento de

Elaborado por: Erick Javier Ariza Quiroz	Revisado por:	Aprobado por:
Cargo: Ingeniero de Sistemas - Contratista	Cargo:	Cargo: Contralor
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 14 – Diciembre - 2009	Fecha:	Fecha:
Cargos Procesos o Temas Relacionados	Vigencia: Página de	Versión 00 Código:

Dirección: Calle 17 No 1C 78 Santa Marta - Magdalena

Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax 4210744

Sitio Web: <http://www.contraloriadelmagdalena.gov.co>

Correo Electrónico: despacho@contraloriadelmagdalena.gov.co

“Procesos Fiscales, Eficaces, para un Departamento con calidad”



**CONTRALORIA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Despacho del Contralor

**RESOLUCIÓN No. 106
(2 de Mayo de 2011)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE LA CUENTA E INFORMES, Y SE UNIFICA LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

pasivos y fortalecimiento de los ingresos.

ARTÍCULO CUADRIGÉSIMO.- DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO. Los representantes legales de las entidades fiscalizadas deberán presentar a la Contraloría General del Departamento del Magdalena, los programas de saneamiento fiscal y financiero dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo que autoriza el inicio de los correspondientes trámites. Además, el representante legal deberá presentar trimestralmente un informe de avance de los programas de saneamiento fiscal y financiero, incluido el cálculo de los indicadores, medidas y metas que se comprometieron a aplicar, dentro de los 10 (diez) días hábiles del mes siguiente al periodo que corresponda.

TITULO V

CAPITULO I

INFORME DE URGENCIA MANIFIESTA

ARTÍCULO CUADRIGÉSIMO PRIMERO - DE LA URGENCIA MANIFIESTA. De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 80 de 1993, existe urgencia manifiesta cuando se den lo supuestos contenidos en la norma. En virtud de lo anterior y con el propósito de ejercer el control contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los representantes legales de los entes territoriales remitirán la información de que trata la Ley, según el término establecido en el Artículo Decimo Noveno de la presente Resolución.

CAPITULO II

INFORME DE VIGENCIAS FUTURAS

Elaborado por: Erick Javier Ariza Quiroz	Revisado por:	Aprobado por:
Cargo: Ingeniero de Sistemas - Contratista	Cargo:	Cargo: Contralor
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 14 – Diciembre - 2009	Fecha:	Fecha:
Cargos Procesos o Temas Relacionados	Vigencia: Página de	Versión 00 Código:

Dirección: Calle 17 No 1C 78 Santa Marta - Magdalena
Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax 4210744

Sitio Web: <http://www.contraloriadelmagdalena.gov.co>

Correo Electrónico: despacho@contraloriadelmagdalena.gov.co

“Procesos Fiscales, Eficaces, para un Departamento con calidad”



**CONTRALORIA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Despacho del Contralor

**RESOLUCIÓN No. 106
(2 de Mayo de 2011)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE LA CUENTA E INFORMES, Y SE UNIFICA LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

ARTÍCULO CUADRIGÉSIMO PRIMERO - DE LAS VIGENCIAS FUTURAS. De conformidad con lo establecido en el artículo 10, 11 y 12 de Ley 819 de 1993, existe vigencias futuras cuando se den lo supuestos contenidos en la norma. En virtud de lo anterior, los representantes legales de los entes territoriales remitirán la información de que trata la Ley, según el término establecido en el Artículo Decimo Noveno de la presente Resolución.

TÍTULO VI

CAPITULO UNICO

DE LOS FORMATOS DE RENDICION

ARTÍCULO CUADRIGÉSIMO SEGUNDO - FORMATOS PARA RENDICION CONSOLIDADO ANUAL. Establézcase para la rendición anual consolidada en el Sistema Integrado de Auditorias – SIA, de que trata la presente resolución, los siguientes formatos:

- F01_CGDM: CATALOGO DE CUENTAS
- F02_CGDM: EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS
- F02A1_CGDM: RELACION DE INGRESOS
- F03_CGDM: EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS
- F03A_CGDM: MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO
- F03A1_CGDM: RELACION DE EGRESOS
- F04_CGDM: MOVIMIENTO EFECTIVO-CAJA MENOR
- F04A_CGDM: MOVIMIENTO DE EFECTIVO - CAJA PRINCIPAL
- F04B_CGDM: MOVIMIENTO DE EFECTIVO - BANCOS
- F05A_CGDM: PROPIEDADES, PLANTAS Y EQUIPOS-INVENTARIO
- F06_CGDM: EJECUCION DEL PAC DE LA VIGENCIA
- F07_CGDM: EJECUCION PRESUPUESTAL DE CUENTAS POR PAGAR

Elaborado por: Erick Javier Ariza Quiroz	Revisado por:	Aprobado por:
Cargo: Ingeniero de Sistemas - Contratista	Cargo:	Cargo: Contralor
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 14 – Diciembre - 2009	Fecha:	Fecha:
Cargos Procesos o Temas Relacionados	Vigencia: Página de	Versión 00 Código:

Dirección: Calle 17 No 1C 78 Santa Marta - Magdalena
Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax 4210744

Sitio Web: <http://www.contraloriadelmagdalena.gov.co>

Correo Electrónico: despacho@contraloriadelmagdalena.gov.co

“Procesos Fiscales, Eficaces, para un Departamento con calidad”



**CONTRALORIA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Despacho del Contralor

**RESOLUCIÓN No. 106
(2 de Mayo de 2011)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE LA CUENTA E INFORMES, Y SE UNIFICA LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

F08_CGDM: PROYECTOS DE INVERSION
F09_CGDM: CONTRATACION (CONSOLIDADO ANUAL)
F10_CGDM: TALENTO HUMANO
F11_CGDM: POLIZAS DE ASEGURAMIENTO
F12_CGDM: EVALUACION DE CONTROVERSIAS JUDICIALES
F13_CGDM: GESTION AMBIENTAL
F14_CGDM: SGP-DISTRIBUCION RECURSO SECTOR SALUD
F15A_CGDM: SGP-INFORMACION CONTRACTUAL SECTOR SALUD
F16_CGDM: DISTRIBUCION RECURSO SECTOR EDUCACION
F18_CGDM: REPORTE FACTURACIÓN Y GLOSAS
F19_CGDM: INFORME DE CONTROL INTERNO

ARTÍCULO CUADRIGÉSIMO SEGUNDO - FORMATOS PARA RENDICION TRIMESTRAL.
Establézcase para la rendición trimestral mediante el Sistema Integrado de Auditorias – SIA, de que trata la presente resolución, los siguientes formatos:

F01_CGDM: CATALOGO DE CUENTAS
F02_CGDM: EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS
F02A1_CGDM: RELACION DE INGRESOS
F03_CGDM: EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS
F03A_CGDM: MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO
F03A1_CGDM: RELACION DE EGRESOS
F04B_CGDM: MOVIMIENTO DE EFECTIVO0 - BANCOS
F15A_CGDM: SGP-INFORMACION CONTRACTUAL SECTOR SALUD
F19_CGDM: INFORME DE CONTROL INTERNO

Elaborado por: Erick Javier Ariza Quiroz	Revisado por:	Aprobado por:
Cargo: Ingeniero de Sistemas - Contratista	Cargo:	Cargo: Contralor
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 14 – Diciembre - 2009	Fecha:	Fecha:
Cargos Procesos o Temas Relacionados	Vigencia: Página de	Versión 00 Código:

Dirección: Calle 17 No 1C 78 Santa Marta - Magdalena
Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax 4210744

Sitio Web: <http://www.contraloriadelmagdalena.gov.co>

Correo Electrónico: despacho@contraloriadelmagdalena.gov.co

“Procesos Fiscales, Eficaces, para un Departamento con calidad”



**CONTRALORIA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Despacho del Contralor

**RESOLUCIÓN No. 106
(2 de Mayo de 2011)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE LA CUENTA E INFORMES, Y SE UNIFICA LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

ARTÍCULO CUADRIGÉSIMO TERCERO - INFORMES ADICIONALES. Establézcase los formatos: F20_1_AGR Control a la Contratación y F17_CGDM – Sistema Estadístico Unificado de Deuda Pública, con el fin de reportar por medio de la plataforma SIA y en los términos establecido en el Artículo Decimo Noveno de la presente Resolución, la información correspondiente a la contratación y el servicio de la deuda pública.

TITULO VII

CAPÍTULO I

PRÓRROGAS Y SANCIONES

PRÓRROGAS

ARTÍCULO CUADRIGÉSIMO SEGUNDO. PRÓRROGAS: Los responsables fiscales podrán solicitar prórrogas para la rendición de cuenta e informes en cualquiera de sus modalidades a través del Sistema Integral de Auditorías – “SIA”, debidamente motivada en circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, con anterioridad no inferior a cinco (5) días hábiles antes de la fecha de su vencimiento. El Contralor, tendrá un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la solicitud de prórroga para resolverla, quien la podrá negar u otorgar por un máximo de diez (10) días hábiles. Si transcurrido los tres (3) días hábiles para negarla u otórgala y el Contralor no se ha pronunciado de manera expresa, se entenderá otorgada la prórroga.

CAPÍTULO II

DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO CUADRIGÉSIMO TERCERO. CAUSALES PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES. De conformidad con la Ley 42 del 26 de enero de 1993, son causales para

Elaborado por: Erick Javier Ariza Quiroz	Revisado por:	Aprobado por:
Cargo: Ingeniero de Sistemas - Contratista	Cargo:	Cargo: Contralor
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 14 – Diciembre - 2009	Fecha:	Fecha:
Cargos Procesos o Temas Relacionados	Vigencia: Página de	Versión 00 Código:

Dirección: Calle 17 No 1C 78 Santa Marta - Magdalena
Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax 4210744

Sitio Web: <http://www.contraloriadelmagdalena.gov.co>

Correo Electrónico: despacho@contraloriadelmagdalena.gov.co

“Procesos Fiscales, Eficaces, para un Departamento con calidad”



**CONTRALORIA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Despacho del Contralor

**RESOLUCIÓN No. 106
(2 de Mayo de 2011)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS
PARA LA RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE LA CUENTA E INFORMES, Y SE UNIFICA LA
INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**

efecto de la imposición de sanciones, las previstas en los Artículos 100 y 101 de la mencionada Ley y las normas que estén vigentes en materia de causales y sanciones por incumplimiento en materia de la rendición de cuentas e informes.

TITULO VII

CAPÍTULO UNICO

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO CUADRIGÉSIMO CUARTO. INFORMACION ADICIONAL. La Contraloría General del Departamento del Magdalena, podrá solicitar en cualquier tiempo a las entidades que son objeto de control o particulares que administren, manejen e inviertan fondos, bienes o recursos públicos, cualquier otra información diferente a la que se refiere la presente resolución, que se requiera para el cumplimiento de la misión del Organismo o ente de Control. Para tal efecto La Contraloría General del Departamento del Magdalena mediante comunicación escrita señalará la información requerida, el término y el lugar de presentación de ésta. La omisión a los requerimientos de información será objeto de las sanciones establecidas en el Artículo Cuadragésimo Tercero de esta resolución.

ARTÍCULO CUADRIGÉSIMO QUINTO. CERTIFICACIÓN INFORMACIÓN. Los documentos donde conste la información financiera, presupuestal, estadística y de endeudamiento público por cada entidad, deberán ser firmados por el representante legal, el jefe de la entidad o quien haga sus veces, identificando su nombre completo y cédula de ciudadanía.

PARÁGRAFO. Cuando el representante legal delegue la presentación de la información a que se refiere la presente resolución, remitirá junto con la información respectiva a la Contraloría General del Departamento del Magdalena, el acto administrativo por el cual se produce dicha delegación.

ARTÍCULO CUADRIGÉSIMO SEXTO. DE LAS NOTIFICACIONES OFICIALES. La

Elaborado por: Erick Javier Ariza Quiroz	Revisado por:	Aprobado por:
Cargo: Ingeniero de Sistemas - Contratista	Cargo:	Cargo: Contralor
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 14 – Diciembre - 2009	Fecha:	Fecha:
Cargos Procesos o Temas Relacionados	Vigencia: Página de	Versión 00 Código:

Dirección: Calle 17 No 1C 78 Santa Marta - Magdalena
Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax 4210744

Sitio Web: <http://www.contraloriadelmagdalena.gov.co>

Correo Electrónico: despacho@contraloriadelmagdalena.gov.co

“Procesos Fiscales, Eficaces, para un Departamento con calidad”



**CONTRALORIA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Despacho del Contralor

**RESOLUCIÓN No. 106
(2 de Mayo de 2011)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE LA CUENTA E INFORMES, Y SE UNIFICA LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Contraloría General del Departamento del Magdalena, estableció como correos oficiales para notificación y requerimiento de información, los correos electrónicos: despacho@contraloriadelmagdalena.gov.co y control.fiscal@contraloriadelmagdalena.gov.co. De igual manera los entes sujetos a control deberán certificar el correo electrónico institucional en el cual se deben enviar los respectivos comunicados oficiales por parte de este ente de control.

PARAGRAFO. Los comunicados, notificaciones, requerimientos u otro tipo de documento oficial, no se entenderán recibidos, cuando se hayan enviado a correo electrónico diferente al establecido en el artículo cuadragésimo sexto.

ARTÍCULO CUADRIGÉSIMO SEPTIMO. La presente resolución, entrará a regir a partir de la fecha de su firma y publicación y además deroga las demás disposiciones que le sean contrarias, o en su defecto se hayan determinado con anterioridad y que busquen regular el proceso de rendición de cuentas por parte de los sujetos de control por parte de ésta entidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santa Marta – Magdalena - Colombia, a los dos (2) días del mes de Mayo de 2011.

ORIGINAL FIRMADO

EDUARDO RODRÍGUEZ OROZCO
Contralor General del Departamento del Magdalena.

Elaborado por: Erick Javier Ariza Quiroz	Revisado por:	Aprobado por:
Cargo: Ingeniero de Sistemas - Contratista	Cargo:	Cargo: Contralor
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 14 – Diciembre - 2009	Fecha:	Fecha:
Cargos Procesos o Temas Relacionados	Vigencia: Página de	Versión 00 Código:

Dirección: Calle 17 No 1C 78 Santa Marta - Magdalena
Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax 4210744

Sitio Web: <http://www.contraloriadelmagdalena.gov.co>

Correo Electrónico: despacho@contraloriadelmagdalena.gov.co

“Procesos Fiscales, Eficaces, para un Departamento con calidad”